

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.326 DE 2026

CONTRATANTE	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E. NIT:892.000.264-4 R/L: NANCY XIMENA RAMOS PULIDO C.C. 21.190.708 de Restrepo - Meta Notificaciones: Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José (Acacias-Meta) Correo electrónico: contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	HANSS FABER GRIMALDOS OSPINA C.C. 1030608234 Notificaciones: Multifamiliares Conjunto B Torre 12 Apto 404 - Villavicencio (Meta) Correo electrónico: grimaldoshanss@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE FARMACIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SIMILARES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000)M/L
DURACIÓN	DOS (02) MES Y TRECE (13) DÍAS
FECHA	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS** (en adelante "EL HOSPITAL"), identificado con el **NIT No. 892.000.264-4**, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO**, en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución N° 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta de posesión No. 093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgadas en el Acuerdo No. 05 de 2010 (Estatuto interno del Hospital) y el Acuerdo No. 003 de 2025, (El Estatuto Interno de Contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. y se dictan otras disposiciones) todos proferidos por la Junta Directiva del Hospital, y el manual de contratación adoptado en la resolución 532 de 2025 y por la otra parte, el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la jefe de recurso humano presenta estudio previo para la contratación de los servicios. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No. 545 - de 2026 con cargo al presupuesto vigencia 2026 Rubro **2.4.5.02.09.01.03** denominado **Remuneración por servicios técnicos asistencial**. **C)** Que, de conformidad a lo expuesto en la resolución No.532 de 2025 o manual de contratación del Hospital Municipal de Acacias ESE, y una vez cumplidos los requisitos allí expuestos junto con el procedimiento correspondiente, se ha optado por la selección para la selección del contratista, la modalidad de contratación directa. **D)** Que, de conformidad a

1

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19

lo expuesto en la resolución No.532 de 2025 o manual de contratación del Hospital Municipal de Acacias ESE, y una vez cumplidos los requisitos allí expuestos junto con el procedimiento correspondiente, se ha optado por la selección para la selección del contratista, la modalidad de contratación directa. D) Que, de conformidad a lo expuesto en la resolución No.539 de 2019 o manual de contratación del Hospital Municipal de Acacias, y una vez cumplidos los requisitos allí expuestos junto con el procedimiento correspondiente, se ha optado por la selección para la selección del contratista, la modalidad de contratación directa por la naturaleza, en dónde menciona que se podrá realizar por esta modalidad el presente contrato de acuerdo al artículo 22.1.1. E) Que el representante Legal del **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.** de primer Nivel de Atención, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población de Acacias, está debidamente facultado para suscribir el presente contrato y certifica la idoneidad del CONTRATISTA. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE FARMACIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANEJO, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y SIMILARES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Gestionar, asignar y organizar, las actividades del personal técnico de su área o servicios asignados para el fortalecimiento de los procesos misionales. 2. Aplicar el procedimiento de recepción técnica y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 3. Realizar Control de inventarios de la farmacia y stocks de las diferentes áreas del hospital. 4. Liquidar y generar la facturación correspondiente, aplicando la normatividad vigente. 5. Garantizar la programación y realización de los inventarios mensuales para garantizar su realidad. 6. Diligenciar correcta y oportunamente los diferentes registros estadísticos que se requieran para la atención de los usuarios. 7. Verificar la prescripción de los medicamentos y materiales medico quirúrgicos ordenados en cumplimiento de la normatividad vigente. 8. Controlar la entrada y salida de los medicamentos y material médico quirúrgico para mantener los inventarios reales. Notificar ante cualquier novedad o hallazgo que se identifique. 9. Garantizar el seguimiento y control de los medicamentos de control especial y custodia de los recetarios oficiales. 10. Responder por la elaboración de informes Medicamentos de Control especial con la periodicidad y oportunidad requerida a la secretaria de Salud, Ministerio de Salud y demás entes que lo requieran. 11. Suministrar los medicamentos e insumos en el sistema (traslados) y físico a las diferentes áreas de forma ágil y oportuna (urgencias, hospitalización, observación, maternidad) de acuerdo a los protocolos institucionales. 12. Garantizar la existencia de medicamentos y material médico quirúrgico en la cantidad necesaria para la buena operación de la farmacia con la identificación previa de las necesidades de las unidades funcionales. 13. Realizar la debida notificación a las plataformas (Wigiflow) del INVIMA sobre los eventos que se presenten. 14. Generar los informes propios del servicio farmacéutico donde se incluyan los análisis de rotación, históricos, costos, recepción y dispensación. 15. Realizar mensualmente en los cinco (5) primeros días de cada mes el informe del uso del Kit post exposición de abuso sexual y el informe uso del Kit de emergencia obstétrica, el cual debe ser enviado a la Líder de Epidemiología y así ser concertado y enviado a la secretaria local de salud. 16. Brindar capacitación y reinducción al personal del servicio farmacéutico y generar soportes para ser remitidos al área de subgerencia y calidad. 17. Evaluar la adherencia a los procesos y procedimientos propios del servicio farmacéuticos. 18. Mantener actualizada la semaforización de los medicamentos y material médico quirúrgico e identificar oportunamente el tiempo en que están próximos a vencer. 19. Realizar seguimiento al debido cumplimiento de medición de las temperaturas en el servicio farmacéutico cumpliendo con los soportes requeridos. 20. Aplicar el procedimiento para el manejo de los medicamentos y material médico quirúrgico vencido. 21. Velar por el correcto uso del sistema de información (Historia clínica sistematizada) en lo relacionado con las solicitudes,

2

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

despachos, aplicaciones, devoluciones garantizando que se realice el proceso en su totalidad. Informar inmediatamente sobre cualquier novedad, que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. 22. Verificar de manera permanente el estado de instalaciones, medicamentos, utensilios y equipos del área de servicios asistenciales, para garantizar la disponibilidad en condiciones óptimas necesarias para ofrecer servicios con calidad. 23. Garantizar el reporte oportuno de los eventos adversos que se generen en su área o que detecte en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones. 24. Cumplir con los planes de mejoramiento generados por el área de calidad y auditorías externas y participar en el proceso de Acreditación en pro de mejorar la prestación de los servicios que ofrece el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. en función del mejoramiento continuo. 25. Brindar a los usuarios pautas sobre el uso adecuado de los medicamentos de venta sin prescripción facultativa o de venta libre y generar fichas lúdicas para el cliente externo para ser publicadas en nuestras canales oficiales. 26. Orientar a los usuarios como es el proceso de desechar los medicamentos vencidos, averiados y/o parcialmente consumidos que tengan en su hogar. 27. Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de los servicios de salud. 28. Recibir y atender a los pacientes de manera oportuna garantizando la atención preferencial con base a la Ley 1751 de 2015. 28.Las demás actividades que se realicen de manera directa con el objeto del presente contrato, las necesarias para mitigar el desequilibrio del proceso de salud enfermedad y aquellas que garanticen la adecuada prestación del servicio. **ACTIVIDADES GENERALES:** **1.** Dar trato personalizado y humanizado al usuario y su familia de acuerdo con las políticas y planes institucionales. **2.** Informar en primera instancia al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. **3.** Cumplir con las normas de Bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo. **4.** Cumplir con el reporte de los eventos adversos que se generen en su área de trabajo y contribuir con los planes de mejoramiento generados por el área de calidad y auditorías externas y participar en el proceso de acreditación en pro a mejorar la prestación de servicios que ofrece al Hospital Municipal de Acacias E.S.E en función del mejoramiento continuo. **5.** Abstenerse de prácticas desleales para con el HOSPITAL. **6.** Cumplir con el pago de la seguridad social oportunamente. **7.** Portar el carnet institucional durante la jornada de actividades en un lugar visible; el cual es de uso personal e intransferible. El contratista es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del carnet, y evitar que otras personas hagan mal uso del mismo. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir con el tratamiento de datos personales. **9.** Custodiar y dar buen uso de los elementos, materiales y equipos biomédicos establecidos para el desarrollo de sus actividades. **10.** Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000)M/L**, teniendo en cuenta la propuesta del contratista en los términos y cubrimientos presentados en la misma y la necesidad de la institución, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. ELCONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **HOSPITAL** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El **HOSPITAL** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales, con base en las actividades ejecutadas y el número de horas efectivamente prestadas durante el período correspondiente. Para tal efecto, se considerará la

3

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19

propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, así como las necesidades operativas de la Institución. El valor de la hora de servicio se fija en la suma de **\$15.625 M/L**. En virtud de lo anterior, los pagos se efectuarán bajo las siguientes condiciones: 1.Primer pago: Corresponderá al número de horas ejecutadas desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes calendario correspondiente, si aplica.2.Pagos sucesivos: Se realizarán de forma mensual, conforme a la liquidación del número de horas efectivamente prestadas en el respectivo mes y cumplimiento de las actividades contractuales.3.Un Pago final: Con base en el número de horas efectivamente ejecutadas durante los días de prestación del servicio correspondientes al último mes de ejecución del contrato. Para cada uno de los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. **PARÁGRAFO 1.** Para cada uno de los pagos deberá anexarse la documentación solicitada por el Hospital municipal de Acacias E.S.E. conforme el "FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", o el documento que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2.** Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. **PARÁGRAFO 3.** Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del HOSPITAL y se imputaran al Rubro **2.4.5.02.09.01.03** denominado **Remuneración por servicios técnicos asistencial**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. **545** - de 2026. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **DOS (02) MES Y TRECE (13) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más para la liquidación del mismo (si aplica). **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La Supervisión para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la Gerencia, o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las funciones previstas en la Resolución No.532 de 2025, Manual de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a:1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2) Guardar la debida

4

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19
		Versión: 01

reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **4)** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. **5)** En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor informe mensual de actividades. **7)** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **8)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **9)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **14)** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **15)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales. **17)** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. **18)** Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **19)** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15. Obligaciones del contratante.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3.**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTÍAS: Por tratarse de una prestación

5

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN	
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19

de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no es necesario que el contratista constituya garantías consistentes en pólizas de seguro, garantías bancarias a primer requerimiento y fiducia o patrimonio autónomo en garantía, de conformidad con el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora, no obstante; en atención a la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las actividades contratadas, la entidad determina viable la adopción de garantías que permitan el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera, la cual deberá cubrir los siguientes amparos y vigencias: **1. RESPONSABILIDAD CIVIL:** En los contratos celebrados con personal médico y asistencial, el Hospital Municipal de Acacias, E.S.E. exigirá, como requisito especial y adicional a las demás garantías contractuales, la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la prestación del servicio asistencial o del ejercicio de actos médicos, quirúrgicos o de cuidado. Esta garantía deberá cubrir los daños personales, materiales o morales derivados de hechos, actos u omisiones atribuibles al contratista, en los términos previstos por la normativa vigente y por las pólizas especializadas expedidas por entidades aseguradoras autorizadas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MULTAS:** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – MULTAS:** Según lo preceptuado en el Acuerdo 003 de 2025 en su artículo 58, El Hospital Municipal de Acacias, E.S.E. podrá imponer multas al contratista cuando se evidencie el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, demoras injustificadas o fallas técnicas en la ejecución del contrato. Esta potestad será ejercida directamente por la entidad, sin necesidad de acudir a la jurisdicción, siempre que las multas hayan sido previstas expresamente en los estudios previos, en los términos de condiciones y/o en el contrato respectivo. En ningún caso, la sumatoria de las multas conminatorias podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. La imposición de multas requerirá la expedición de un acto administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio que garantice el derecho de defensa y contradicción al contratista. **Parágrafo.** Cuando el contrato cuente con garantía de cumplimiento, la entidad podrá dar traslado al garante en los términos y con los efectos establecidos en los documentos contractuales, sin perjuicio de las demás medidas necesarias para hacer efectiva la multa impuesta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PENAL PECUNIARIA:** El valor de la cláusula penal equivale al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de que en casos justificados técnicamente se pueda pactar un valor superior. Esta estipulación será exigible de manera directa por el Hospital, a través de acto administrativo motivado, sin necesidad de declaración judicial previa, y podrá hacerse efectiva mediante descuento, compensación, cobro de garantía o por jurisdicción coactiva, según corresponda. Para su imposición, deberá mediar requerimiento escrito al contratista, traslado de cargos con indicación clara de los hechos, oportunidad de contradicción y análisis previo del supervisor o interventor del contrato. La imposición deberá observar las garantías del debido proceso y se tramitará conforme a lo dispuesto en el procedimiento sancionatorio que será desarrollado en el Manual de Contratación. **Parágrafo.** Se exceptúan de la obligación de pactar cláusula penal pecuniaria aquellos contratos que, por su naturaleza interadministrativa, objeto de cooperación internacional o régimen especial,

6

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

resulte jurídicamente improcedente. En todo caso, deberá dejarse constancia expresa de la justificación correspondiente en los estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al artículo 45 del Acuerdo 003 de 2025 aprobado por la junta directiva; por el cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E., la liquidación no será exigible en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, salvo en caso de terminación anticipada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CADUCIDAD:** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993 y el artículo 59 del Acuerdo 003 de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el HOSPITAL podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el HOSPITAL se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y 60 del Acuerdo 003 de 2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del HOSPITAL. 2) Estudio previo. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el Municipio de Acacias (Meta) y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En cumplimiento de disposiciones legales, EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 003 de 2025. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de

7

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN		
	Fecha: 17/12/2025	Código: GJ-FR-19	Versión: 01

terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **b)** Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

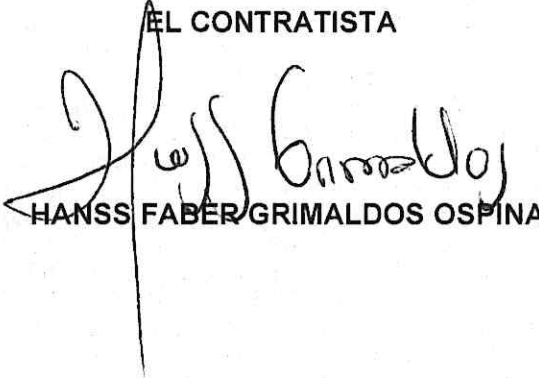
EL CONTRATANTE


NANCY XIMENA RAMOS PULIDO


Proyecto: Claudia Betancourt – Of. Contratación.

Revisado: Gabriel Alejandro Montoya – Jurídico CPS.

EL CONTRATISTA


HANSS FABER GRIMALDOS OSPINA